

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan
con fuerza de

LEY

Artículo 1: Créase el Programa Provincial de Optimización de Recursos Alimentarios (P.P.O.R.A), el que tendrá como finalidad que las Asociaciones de Hoteles, Bares, Restaurantes y afines, donen el excedente de sus raciones alimentarias aptas para el consumo a sectores carenciados.

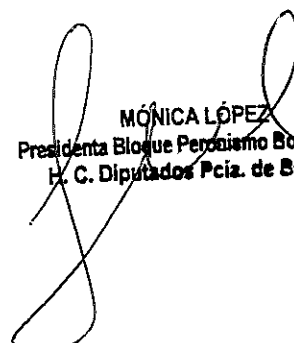
Artículo 2: Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1° de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en la Ley Provincial N° 13.230 para el tipo de producto correspondiente.

Artículo 3: La fiscalización del cumplimiento de El (P.P.O.R.A) estará a cargo de la autoridad de aplicación, quien además llevará el control de lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 5° de la presente Ley.

Artículo 4: Las Asociaciones de Hoteles, Bares, Restaurantes y afines accederán al (P.P.O.R.A) través de un registro único de adhesión y deberán colocar un distintivo de adhesión al programa, visible al público en general.

Artículo 5: Las Asociaciones de Hoteles, Bares y Restaurantes y afines, donantes de alimentos, deberán especificar en los alimentos donados:

- a) Fecha de vencimiento y descripción de los alimentos donados y peso;
- b) Donatario al que fueren entregados los productos;
- c) En caso de tratarse de asociaciones, fundaciones de bancos de alimentos, y/o organizaciones no gubernamentales, firma de la autoridad receptora, fecha y sello de la institución de que se trate.


MÓNICA LÓPEZ
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

Artículo 6: El (P.P.O.R.A) podrá celebrar convenios con asociaciones, fundaciones de bancos de alimentos, y organizaciones no gubernamentales, que tengan por objeto principal reducir el hambre y mejorar la nutrición de la población más vulnerable.

Artículo 7: Una vez entregadas al donatario los alimentos donados en las condiciones exigidas por el artículo 2° y artículo 5°, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas.

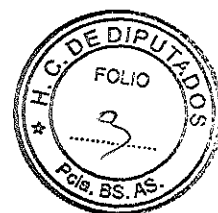
Artículo 8: Exímase de un porcentaje del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal correspondiente a los comerciantes que adhieran al (P.P.O.R.A).

La exención a la que hace referencia el párrafo anterior alcanza a los ingresos provenientes del ejercicio de actividades comerciales o industriales legislado en los artículo 182 y siguientes del Código Fiscal Vigente (Ley N° 10.397 y sus reformas).

Artículo 9: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MÓNICA LÓPEZ
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense
H. C. Diputados Peñ. de Bs. As.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

FUNDAMENTOS

Mediante el presente Proyecto de Ley se propone la creación del Programa Provincial de Optimización de Recursos Alimentarios (P.P.O.R.A), con la finalidad de que las Asociaciones de Hoteles, Bares y Restaurantes y afines puedan donar voluntariamente el excedente de sus raciones alimentarias aptas para el consumo a sectores carenciados. Este aporte de las entidades mencionadas, se difundirá a través de un registro único de adhesión al (P.P.O.R.A) y conlleva un contenido altamente altruista. Las raciones de comida donadas, deben cumplir los requisitos contemplados en el Código Alimentario Argentino, (C.A.A) según el tipo de producto de que se trate. La problemática del derroche de alimentos, tiene escala mundial y actualmente cada país intenta resolverla con diferentes programas sociales.

Los desperdicios de los mismos son de distinta índole y se producen en cada eslabón de la cadena de alimentos: cultivo, producción, procesado, distribución, comercialización y consumo.

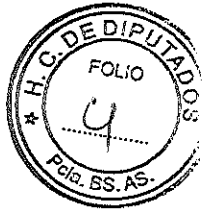
Si bien los Bancos de Alimentos ayudan a los sectores más carenciados y gestionan donaciones de alimentos que se entregan a quienes más las necesitan. Estas organizaciones sin fines de lucro, funcionan como un puente entre la industria alimenticia y los comedores e instituciones que reciben la ayuda, pero esta práctica no se expande en toda la cadena de alimentos.

Para dar un ejemplo, en Área Metropolitana de Buenos Aires (A.M.B.A) según estudios del Instituto de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Buenos Aires, se estima que se desperdician aproximadamente 670 toneladas de alimentos que podrían ser reutilizados por día, lo que representan casi 1.675.000 platos aptos para el consumo.

Los restaurantes, por lo general desechan grandes cantidades de alimentos frescos aptos para el consumo que podrían paliar las necesidades de los sectores económicamente más vulnerables. Muchas veces lo que sucede en los restaurantes, cadenas de comida rápida y las cocinas, es que se desperdician grandes cantidades de comida como resultado de su almacenamiento, preparación y forma de servirla, y casi igual después de servirla, ya que las raciones son demasiado grandes por la falta de formación de quienes manejan la comida.

En nuestro país, son numerosas las trabas que llevan a que comida perfectamente en buen estado no llegue, en tiempo y forma, a las personas que más la necesitan. Barreras legales, fiscales, logísticas, financieras y educativas que debemos intentar suprimir para modificar esta situación.

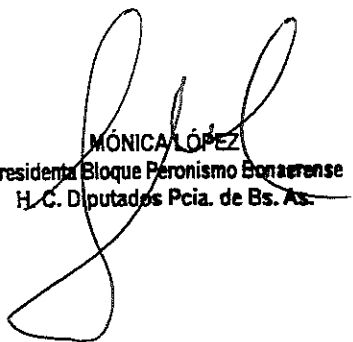
A través del (P.P.O.R.A) se puede incentivar, organizar y regular la posibilidad de una donación a conciencia y con las condiciones bromatológicas y de inocuidad adecuadas. Asimismo, con la ayuda de asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, tener un registro de aquellas entidades descritas en el artículo 1 que se adhieren al (P.P.O.R.A) para facilitar el conocimiento de esta medida a los sectores más carenciados. Ya que, al adherirse al registro único del programa, permitirá que las asociaciones, fundaciones de bancos de alimentos, y organizaciones no gubernamentales puedan dar a conocer la presente iniciativa, y con la oblea distintiva, dicha información se encontrará visible para el público en general.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

La finalidad del programa, es que a través de la optimización de los recursos alimentarios que se desperdician día a día y perfectamente pueden ser aptos para el consumo, se llegue a personas que sufren necesidades alimentarias en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, es que le solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto.


MÓNICA LÓPEZ
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.